

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

Don Manuel Baamonde, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en la instancia que me ha sido presentada por varios vecinos del pueblo de Anguiano, solicitando autorización para carbonear leñas rodadas en el monte «Serradero y Roñas», de dicha jurisdicción y poder vender el carbón para el sustento de sus familias necesitadas, en providencia de esta fecha he dictado la siguiente resolución:

Considerando que en el plan de aprovechamientos para el año forestal de 1900 á 1901 aprobado por Real orden de 18 de Agosto último, se consigna la cantidad suficiente para atender á las necesidades indicadas en la instancia; considerando tambien que en el pliego de condiciones facultativas publicado por la Jefatura de Montes para el aprovechamiento vecinal de leñas que se insertó en el BOLETIN OFICIAL núm. 195, correspondiente al 3 de Septiembre último, se consigna en la condición 16 del mismo, que no obstante lo dispuesto en el párrafo 1.º en los pueblos donde existiera numerosa clase proletaria que en los crudos días del invierno se viesé imposibilitada de obtener recursos para sus familias, los Ayuntamientos puestos de acuerdo con los Capataces, Sobreguardas y Guardia civil y siempre que en los montes existan leñas rodadas sobrantes, podrán señalar algún rodal, barranco ó término del monte dentro del designado para el aprove-

chamiento de leña hogares, donde la clase necesitada pueda convertir en carbón las leñas muertas que se le designen; he resuelto conceder á dichos recurrentes la autorización que solicitan en el sentido indicado y hacer pública esta providencia para conocimiento de la Alcaldía de Anguiano y el de los firmantes de la instancia, previniendo al Alcalde que en el plazo más breve posible dé cumplimiento á lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º de la mencionada condición 16 para que puedan usar aquellos de la concesión de esta gracia y al propio tiempo, hacer extensiva esta prevención á todas las demás Alcaldías de la provincia que se hallen en iguales condiciones que la que se cita, para que surta los efectos oportunos, sin necesidad de recurrir en forma de instancia, por cuanto está ya prevista la forma y modo como ha de procederse en este caso.

Logroño 25 de Octubre de 1900.

El Gobernador,

Manuel Baamonde.

MINAS

2171

Don Manuel Baamonde, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Andrés Montalvo y García, vecino de Canales de la Sierra, de profesión industrial y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las doce y dieciocho minutos del día 19 de Octubre, una solicitud de registro de cuatrocientas cuarenta y cuatro pertenencias con el título de «San José», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Canales de la Sierra, paraje que llaman Verruela, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el encerradero que existe en el mencionado sitio de Verruela y que administra D. Toribio Bacandio ó conocido así por la generalidad bien en propiedad ó de otro modo; desde este punto se me-

dirán 1200 metros al E.; 1200 al S., y 2500 al O., de cuyos puntos levantando perpendiculares quedará cerrado el perímetro de dicha mina ó registro que comprenderá las cuatrocientas cuarenta y cuatro pertenencias.

Y habiéndosele admitido salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 23 de Octubre de 1900.

Manuel Baamonde.

2172

Don Manuel Baamonde, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Martín Puente Cabrejas, vecino de Canales de la Sierra, de profesión jornalero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y media de la mañana del día 20 del corriente, una solicitud de registro de veinte pertenencias con el título de «Pilar», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Mansilla, paraje que llaman Collado de Fuente Milano; lindante por los cuatro rumbos, con terreno comunero, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata recientemente abierta junto al mojón del Collado Fuente Milano, y desde él, se medirán 400 metros al N. y 500 metros al E., y trazando dos perpendiculares á dichas líneas, quedará formado un rectángulo que comprenderá las veinte pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen

en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 23 de Octubre de 1900.

Manuel Baamonde.

2173

Don Manuel Baamonde, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rufino Crespo y Ayensa, vecino de esta ciudad, de profesión Abogado y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las doce y cuarto del día 20 del corriente, una solicitud de registro de veintitres pertenencias con el título de «Carmencita», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Soto de Cameros, paraje que llaman Los Robles; lindante al N., con el pago Concejo; al S., barranco de Hornillos; al E., Eras de San Martín, y al O., Santo Tomé, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente que llaman Fuente de Abajo, que también sirve de punto de partida para el registro que con el nombre de María, solicitó el exponente con fecha 20 de Junio último; desde él, se medirán 500 metros al S., y se colocará la primera estaca; desde ésta, midiendo otros 500 metros al O., se pondrá la segunda estaca; midiendo desde ésta, otros 500 metros al N., se colocará la tercera estaca, y midiendo desde ésta última, otros 500 metros en dirección al E., se llegará al punto de partida y quedará cerrado un perímetro de veinticinco pertenencias, de las que deduciendo dos que pertenecen á la mina María, resultará las veintitres solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 23 de Octubre de 1900.

Manuel Baamonde.

los de la Sierra

INSTRUCCION PUBLICA

Debiendo renovarse las Juntas locales de primera enseñanza, según determina el decreto de 5 de Agosto de 1874, se hace preciso que todos los Ayuntamientos de la provincia procedan sin demora á la formación de las correspondientes ternas de Vocales para el nombramiento de uno de ellos, y al efecto se les señala el plazo de diez días para que cumplan este servicio, sin dar lugar á recuerdos, y adaptándose para ello al formulario que á continuación se inserta.

Logroño 29 de Octubre de 1900.

El Gobernador interino,
Salvador Aragón.

**

PROVINCIA DE LOGROÑO Ayuntamiento de.....

Relación de los Vocales natos y propuesta de los electivos para la renovación de los que componen la Junta local de primera enseñanza.

Vocales natos

Sr. Alcalde Presidente, D.
Sr. Cura párroco (cuando no haya más que uno en el pueblo) D.

Propuesta de Vocales electivos

SRES. CURAS PÁRROCOS (LOS QUE HAYA EN LA LOCALIDAD).....
1.º D.
2.º D.
3.º D.
4.º D.
SRES. REGIDORES.....
1.º D.
2.º D.
3.º D.

Padres de familia

PRIMERA TERNA
1.º D.
2.º D.
3.º D.
SEGUNDA TERNA
1.º D.
2.º D.
3.º D.
TERCERA TERNA.....
1.º D.
2.º D.
3.º D.

(Fecha, firma y sello de la Alcaldía)

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Días 2 y 3 de Noviembre de 1900.

Retirados de Guerra y Marina, Remuneratorios y Exclaustrados.

Días 5 y 6.

Montepíos militar y civil, y Jubilados.

Día 7.

Todas las nóminas sin distinción y retenciones.

Logroño 27 de Octubre de 1900.
—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE ISABEL 2.ª

Número 32.

Terminados los ajustes de individuos de tropa del 1.º Batallón expedicionario á Cuba de este Regimiento según previene la Real orden de 7 de Marzo último, (*Diario Oficial* núm. 53), y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 21 de la misma, tengo el honor de manifestarlo á V. S. por si se digna disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, á fin de que puedan los individuos que hayan pertenecido al mismo solicitar sus alcances por medio de instancia á la Comisión Liquidadora correspondiente conforme está prevenido.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Valladolid 27 de Octubre de 1900.

—El Coronel, José de Villalobos.
Sr. Gobernador civil de la provincia de Logroño.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

Habiéndose padecido varias erratas en el estado inserto en el BOLETIN OFICIAL número 227 correspondiente al día 13 del actual, en el que se anunciaban los productos forestales que se sacan á pública licitación, se reproduce el partido judicial de Torrecilla de Cameros con las enmiendas correspondientes, y que será el que ha de tenerse presente en las subastas que se celebren.

Nombre de los PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			Tasación PESETAS	PLAZO PARA LA		MES, DÍA Y HORA EN QUE SE HAN DE CELEBRAR LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
			Maderas Metros cúbicos	GRUESAS Estéreos	LEÑAS RAMAJE Estéreos		corta y labra Meses	seca Días		
Gallinero.	Mata obscura y Valle malicioso	Haya	45'000	"	"	640	1	15	Noviembre 10 á las 11 de la mañana.	Se obtendrán de las leñas y árboles señalados con el marco.
Lumbreras.	Dehesa Jastornal.	Id.	35'000	"	"	280	1	15	Idem 11 á las 11 de la idem.	
Idem.	Idem.	Brezo	"	400	"	200	2	15	Idem 11 á las 11 y media de la idem.	
Laguna.	Monte Mayor.	Haya	21'000	"	"	240	1	15	Idem 14 á las 11 de la idem.	
Ortigosa.	Dehesa Boyal.	Pino	117'200	"	"	800	2	30	Idem 10 á las 10 de la idem.	
Idem.	Idem.	Id.	16'000	"	"	200	1	15	Idem 10 á las 10 y media de la idem.	
Idem.	Idem.	Id.	19'500	"	"	200	1	15	Idem 10 á las 11 y media de la idem.	
Idem.	Idem.	Id.	64'000	"	"	300	2	30	Idem 10 á las 11 de la idem.	
Nestares y Comuneros.	Moncalvillo.	Haya	"	500	"	500	3	30	Idem 11 á las 11 de la idem.	
Nieva.	Dehesa del Monte.	Encina	30'000	"	"	320	1	30	Idem 11 á las 11 y media de la idem.	
Idem.	Mohosa y agregados.	Roble	40'000	"	"	480	1	15	Idem 11 á las 10 de la idem.	
El Rasillo.	Pinar.	Haya	36'650	"	"	400	1	15	Idem 11 á las 10 y media de la idem.	
Idem.	Idem.	Pino	17'500	"	"	400	1	15	Idem 11 á las 11 de la idem.	
Idem.	Idem.	Id.	11'400	"	"	300	1	15	Idem 11 á las 11 de la idem.	
Larriba.	Dehesa Palancar.	Roble	3'200	8	"	200	1	10	Idem 10 á las 11 y media de la idem.	
Idem y Comuneros.	Monte Real.	Haya	188'400	200	"	1200	3	30	Idem 13 á las 11 de la idem.	
Villanueva.	Ollano.	Id.	46'000	"	"	460	1	15	Idem 13 á las 11 y media de la idem.	
Idem.	Idem.	Roble	40'000	"	"	400	1	15	Idem 12 á las 10 de la idem.	
Villoslada.	La Matanza.	Haya	125'360	"	"	560	2	15	Idem 12 á las 10 y media de la idem.	
Idem.	Idem.	Pino	120'400	"	"	640	2	15	Idem 12 á las 10 y media de la idem.	
Idem.	Sahucaí.	Id.	27'200	"	"	335	1	30	Idem 12 á las 11 de la idem.	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por la Corporación, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Agosto de este año, cumpliendo lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

SESIÓN DEL DÍA 5.

Presidente, D. Martín Pascual.

Dada lectura del acta de la que tuvo lugar el 29 de Julio anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la subasta celebrada en el mismo día, para el suministro del alumbrado público eléctrico, la cual se había adjudicado provisionalmente á D. Teodoro de Oñate; en su vista y no habiéndose hecho reclamación alguna sobre el acto de la subasta, ni sobre la capacidad jurídica de referido señor, se le adjudicó definitivamente aquella; se admitió como fiador del mismo á su padre D. Juan, se dispuso que el depósito de 130'30 pesetas que ha hecho para tomar parte en la subasta, se conserve en la Caja de caudales del Ayuntamiento, y que á tenor de lo prevenido en el artículo 22 de la Instrucción de 26 de Abril de este año, se provea al señor Oñate de una certificación en la que se inserten los pliegos de condiciones, el acta de la subasta y este acuerdo.

Para cumplir lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, se acordó, que la comisión de Hacienda á la cual se agregará el Sr. Ortiz, formule el proyecto de presupuesto ordinario, para el año natural y económico de 1901.

Se denegó á Nicolás Velasco y Luciano Alesanco, el socorro y lactancia que respectivamente piden.

Se acordó se satisfagan á D. Ignacio Fernández, los suministros de cebada y paja para el caballo que monta, correspondientes al mes de Julio.

Por las relaciones presentadas, se enteró la Corporación de que en los días 29 de Julio último al de ayer inclusive, habían ingresado por consumos, 724'46 pesetas.

Se aprobaron la distribución de fondos por capítulos para el mes actual, y el extracto de los acuerdos tomados por el I. Ayuntamiento en sesiones celebradas en el mes de Junio. Previa declaración de urgencia, se acordó:

Dar por terminada la lactancia que se tenía concedida á una hija de Faustino del Campo.

Que á D. Cándido Lacalle, D. Manuel María Anguiano y D. Patricio del Campo, se les encargue los trabajos urgentes, pendientes de despacho que hay en Secretaría.

Que cuando el Sr. Alcalde lo tenga por conveniente, convoque á los propietarios de viñas de esta localidad y pueblos inmediatos, para tratar y adaptar los medios que se estimen

convenientemente para combatir la flexera, que ha invadido algunos viñedos de esta jurisdicción.

Que se invite á los dueños de casas que desaguan en una alcantarilla que existe en el Arrabal de la Estrella, para que contribuyan á satisfacer los gastos que su reparación origine.

Pósito

Se acordó que los vecinos que tienen recibido trigo del Pósito, verifiquen su reintegro y el de las creces correspondientes.

SESIÓN SUPLETORIA DEL DÍA 14.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Vista una instancia que á la Corporación dirigen D. Carlos Arrieta y otros señores, haciendo ver el mal estado en que se encuentra el local que en el Matadero público se halla destinado al depósito de reses, el cual requiere su inmediato arreglo, se acordó autorizar al Sr. Alcalde, para ver de conseguir haga las obras indispensables para que la alcantarilla que existe para dar salida á las aguas de la casa-habitación del Sr. Varón de Mahave, se separe de la del Matadero, y que se autorice á los expendedores de carnes, para que una vez verificada la matanza de reses en el Matadero, las conduzcan á los puestos de venta, abonándoles para los efectos del impuesto de consumos, los derechos correspondientes á la diferencia que haya entre el peso de referidas reses hecho en caliente, á cuando se verifica en frío.

Se aprobó por completo el programa de festejos para San Juan Mártir, que propone la comisión al efecto nombrada.

Se acordó satisfacer á D. Clemente del Campo y D. Gabriel Carranza, sus respectivas retribuciones por recoger en su casa el primero á pobres transeuntes, y como encargado el segundo de la conservación del servicio de incendios y de los sifones públicos, correspondiente al primer semestre del año actual.

Se hizo saber que durante la semana anterior habían ingresado por consumos 736'19 pesetas.

Previa declaración de urgencia, se acordó:

Conceder á Jacinto Barruso diez pesetas de socorro para que tome las aguas de Fuente Caliente.

Que habiéndose formado por los peritos Sres. Pons y Moreno, el presupuesto del coste del cierre con tabla de un terreno para Cementerio provisional, la comisión de Hacienda, á la cual se incorporará el Sr. Ortiz, forme un presupuesto extraordinario para poder satisfacer los gastos que han de ocasionarse, y que una vez aprobado por la Superioridad, se celebre la correspondiente subasta para la ejecución de las obras.

Pósito

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que se ha-

bía anunciado para el día 9 del actual, del trigo que existe en la panera, se dispusese celebre una cuarta, que tendrá lugar el día 23 del corriente, en las mismas condiciones y precio que se anunciaron las anteriores.

SESIÓN DEL DÍA 19.

Dada lectura del acta que antecede, se aprobó.

Igualmente lo fué el presupuesto especial formado por la comisión de Hacienda y por el Concejal señor Ortiz, para subvenir á los gastos que ocasiona el cerramiento para Cementerio provisional, de cierto terreno que pertenece al Municipio; disponiéndose, que conforme previene el art. 146 de la ley Municipal, se exponga al público por quince días.

Los Sres. Concejales quedaron entendidos de dos circulares del señor Gobernador civil interino, dictando reglas para la confección de los presupuestos ordinarios para el año próximo, y en los pagos que se hagan en cargo al capítulo de Imprevistos.

Dada lectura del proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1901, se discutió después de detenido examen y conforme propone el señor Regidor Síndico, fué aprobado por unanimidad, acordándose se someta al examen y aprobación de la Junta de asociados, poniéndola antes de manifiesto por término de 15 días, lo cual se anunciará en esta localidad por bandes y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por medio de edicto.

Se dió lectura á una circular del señor Gobernador civil interino, haciendo saber la disposición superior, referente á la renovación de las Juntas municipales, lo cual tendrá lugar dentro de los dos primeros meses del año próximo.

Se designó á don Marcelino Ortiz de Lanzagorta, para que recoja de la Administración de Hacienda provincial, las cédulas personales de esta localidad, correspondientes al segundo semestre de este año.

A instancia de Roque Sedupe, se le concedieron diez pesetas de socorro, para que atienda al restablecimiento de su hija María Cruz.

Se aprobaron varias cuentas por trabajos y servicios prestados al Municipio, las cuales se satisfarán con cargo á los capítulos y artículos respectivos del presupuesto municipal.

Se dió cuenta de lo ingresado por consumos en la semana última, que asciende á 635'20 pesetas.

Se acordó se haga el nombramiento de guardas temporeros de viñas, el cual llevarán á efecto los Sres. Tobía, Ortiz y Rojo, en representación del Ayuntamiento; y D. Eusebio Lacalle, don Agapito Dueñas, D. Celestino Urbina y D. José Alonso, en la de los propietarios.

SESIÓN DEL DÍA 26.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de

un oficio del Sr. Gobernador civil interino de Logroño, en el que manifiesta, que enterado del que esta Alcaldía le dirigió en 18 del mes actual, y de la certificación del acta de la sesión celebrada en 14 del mismo referente á la construcción de un cementerio, habían acordado que el Ayuntamiento se atenga y cumplimente lo dispuesto por dicho Gobierno en comunicación de 3 del corriente, y así se acordó.

También se dió lectura y la Corporación quedó enterada de una circular del Sr. Delegado de Hacienda de Logroño, referente á los requisitos que es preciso llenen en los libros de actas de las sesiones que celebran los Ayuntamientos, Juntas municipales y demás referentes á los servicios de que se ocupan los artículos 106 y 109 de la ley del Timbre del Estado y 70 del Reglamento para su ejecución.

Se designó al auxiliar de Secretaría don Cándido Lacalle, para que se encargue de la expedición de cédulas personales, correspondientes al segundo trimestre de este año, la cual darán comienzo el día 1.º de Septiembre próximo.

Se aprobó una cuenta que presenta don Julián Pascual, por cuatro fanegas de cebada que suministró para racionar á las fuerzas del Regimiento de Caballería de Albuera, que en el mes de Junio de este año pernoctaron en esta localidad, acordándose que su importe de 38 pesetas, se pague con cargo al capítulo 9.º, art. 14 del presupuesto municipal.

Se hizo saber por las relaciones presentadas, que durante la semana última ingresaron por consumos 872'68 pesetas.

Nájera 9 de Octubre de 1900.—Cándido Lacalle, Secretario accidental.

Dada cuenta del extracto que antecede en la sesión que este Ayuntamiento celebró en 16 del corriente, fué aprobado, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de Logroño, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nájera 17 de Octubre de 1900.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto bueno: el Alcalde, Martín Pascual.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Itinerario de los días que corresponde recaudar la contribución territorial, rústica, urbana, industrial, minas, carruajes de lujo, etc. etc., en las zonas de los partidos que á continuación se expresan, correspondiente al 4.º trimestre del corriente ejercicio:

QUINTA ZONA DE NÁJERA

Alesanco, días 16 y 17 de Noviembre.
Alesón, días 8 y 9 ídem.
Cañas, días 2 y 3 ídem.
Canillas, días 4 y 5 ídem.
Manjarrés, días 6 y 7 ídem.

Torrecilla sobre Alesanco, días 12 y 13 ídem.
Ventosa, días 10 y 11 ídem.
Hormilleja 26 de Octubre de 1900.
—El Recaudador, Martín Lerena.

SÉPTIMA ZONA DE NÁJERA

Viniestra de Abajo, días 1 y 2 de Noviembre.
Brieva, días 3 y 4 ídem.
Canales, días 5 y 6 ídem.
Ventrosa, días 7 y 8 ídem.
Villavelayo, día 9 ídem.
Mansilla, días 10 y 11 ídem.
Viniestra de Arriba, día 12 ídem.
Viniestra de Abajo 25 de Octubre de 1900.—El Recaudador, Francisco Sáenz y Sedano.

ÚNICA ZONA DE TORRECILLA DE CAMEROS

Almarza, días 16 y 17 de Noviembre.
Pinillos, días 18 y 19 ídem.
Nestares, días 22 y 23 ídem.
Lumbreras, días 2 y 3 ídem.
San Román, días 9 y 10 ídem.
Jalón, días 13 y 14 ídem.
Terroba, días 11 y 12 ídem.
Ajamil, días 15 y 16 ídem.
Luezas, días 17 y 18 ídem.
Torremuña, días 3 y 4 ídem.
Ortigosa, días 6 y 7 ídem.
El Rasillo, días 8 y 9 ídem.
Torrecilla, días del 1 al 3 ídem.
Montalvo, días 2 y 3 ídem.
Villanueva, días 10 y 11 ídem.
Santa María, días 15 y 16 ídem.
Torre, días 13 y 14 ídem.
Hornillos, días 5 y 6 ídem.
Rabanera, días 21 y 22 ídem.
Trevijano, días 19 y 20 ídem.
Pradillo, días 12 y 13 ídem.
Villoslada, días 4 y 5 ídem.
Gallinero, días 14 y 15 ídem.
Muro, días 11 y 12 ídem.
Nieva, días 20 y 21 ídem.
Soto, días del 6 al 8 ídem.
Cabezón, días 9 y 10 ídem.
Laguna, días 4 y 5 ídem.
Lasanta, días 7 y 8 ídem.

SEGUNDA ZONA DE HARO

Briñas, días 1 y 2 de Noviembre.
Haro, días 3 al 7 ídem.
Torrecilla de Cameros 27 de Octubre de 1900.—El Recaudador, Eugenio Ibarra.

SEGUNDA ZONA DE LOGROÑO

Agoncillo, días 2 y 3 de Noviembre.
Leza, días 5 y 6 ídem.
Ribafreche, días 7 al 9 ídem.
Villamediana, días 10 al 12 ídem.
Alberite, días 13 al 15 ídem.
Alberite 27 de Octubre de 1900.—El Recaudador, Ciriaco Ibáñez.

QUINTA ZONA DE LOGROÑO

Entrena, días del 1 al 3 de Noviembre.
Sojuela, días del 3 al 4 ídem.
Medrano, días del 4 al 6 ídem.
Daroca, días del 6 al 7 ídem.
Lardero, días del 7 al 10 ídem.

Hornos, días del 10 al 11 ídem.
Sotés, días del 11 al 13 ídem.
Entrena 25 de Octubre de 1900.
—El Recaudador, Dionisio Fudéz.

PRIMERA ZONA DE ARNED

Quel, días 2, 3 y 4 de Noviembre.
Arnedo, días 5, 6, 7 y 8 ídem.
Villarroya, días 9 y 10 ídem.
Turruncún, días 11 y 12 ídem.
Préjano, días 13 y 14 ídem.
Herce, días 16 y 17 ídem.
Santa Eulalia, días 18 y 19 ídem.
Arnedo 29 de Octubre de 1900.—El Recaudador, Fermín Gutiérrez.

SEGUNDA ZONA DE ARNED

Arnedillo, días 13, 14 y 15 de Noviembre.
Munilla, días 10, 11 y 12 ídem.
Enciso, días 7, 8 y 9 ídem.
Poyales, días 5 y 6 ídem.
Zarzosa, días 2 y 3 ídem.
Arnedillo 29 de Octubre de 1900.—El Recaudador, Rodrigo G. Galón.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Zacarías Ayala, Juez de instrucción de Calahorra y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día catorce de Noviembre próximo á las once de la mañana, en la sala de Audiencias de este Juzgado, se venderán en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, las fincas que se describirán, para satisfacer responsabilidades en causa criminal.

1.ª Dos terceras partes de casa, calle de Miralrío, número cinco, de la villa de Autol; linda derecha, Juan José Calleja; izquierda, río Molinar, y espalda, Juan José Calleja.

2.ª Una heredad destinada á viñedo, término Peñasorbas, de una fanega; linda N., inculto; E., Francisca González; O., Luis González, y Sur, Barranco; jurisdicción de Autol.

3.ª Otra en término Planillas, que es era de trillar, de un celemin; linda E., Joaquín Martínez; O., Marcial Calleja; S., camino, y N., corral.

En el acto de la subasta, regirán las condiciones legales y el producto se destinará á cubrir gastos de que es responsable Lázaro González.

Dado en Calahorra á veinticinco de Octubre de mil novecientos.—Zacarías Ayala.—Antemí, Elías González.

Don Bruno González Saravia, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa instruida contra Clemente Royo y Rubio, vecino de Océn, por lesiones á Leocadio Merino, tengo acordado sacar á pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, y por término de veinte días, las fincas siguientes radiantes en jurisdicción del citado Océn, á saber:

Ptas. Cts

1.ª Una tierra en los Manantios, de ocho celemines; linda N., Hermenegildo Viguera; S., Pío Rubio; P., Manuel Royo, y E., Dehesa; vale. 12 »

2.ª Otra ídem en el mismo término, de seis celemines; linda N., Apolinar Martínez; S., lleco; E., ribazo, y O., ídem; vale. 10 50

3.ª Otra de ocho celemines de ídem, en Oyuelos; linda N., Gervasio Barragué; S., Emeterio Pérez; O., Julián Fernández, y E., Julián Royo; vale. 16 »

4.ª Otra de cuatro celemines, en Aormes del Rey; linda N. y S., lleco; P., Emeterio Pérez, y E., Eugenio Cordón; vale. 7 »

Y habiéndose señalado para la subasta el día seis de Noviembre próximo á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que de expresadas fincas no aparece titulación en autos, la que se suplirá á costa del comprador, y que para tomar parte en ella será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado ó en un establecimiento destinado al efecto previamente, la décima parte de la cantidad que resulte, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Dado en Arnedo á once de Octubre de mil novecientos.—Bruno González Saravia.—Por mando de S. S.ª, Lorenzo Ciordia.

ANUNCIOS OFICIALES

Terminado el repartimiento para gastos de riego de río Miguel y sus derivados de esta jurisdicción para el presente año de 1900, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá examinarse por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones consideren justas, pues después no serán admitidas, debiendo advertir que pasados los citados días se dará principio á la cobranza por otros tres, en casa del Depositario de este Municipio.

Albelda 26 de Octubre de 1900.—P. I. D. A.: el primer Teniente, Pedro Cámara.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de esta villa para el año 1901, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 8 días, pudiendo examinarlos los contribuyentes y hacer cuantas reclamaciones consideren justas.

Nieva de Cameros 26 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Antonio Pérez López.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este pueblo para el año de 1901, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días pudiendo examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo á la ley.

Galilea 26 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Leopoldo Fernández.

Desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por el plazo de ocho días, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este distrito y matrícula industrial para el próximo año natural de 1901, durante cuyo tiempo pueden los contribuyentes examinarlos y reclamar de agravio, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Enciso 28 de Octubre de 1900.—El Alcalde accidental, Teodoro Gutiérrez.

Don Agustín García Gil, Alcalde constitucional de Ventrosa.

Hace saber: Que el día 15 de Noviembre próximo de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 1.388'48 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta á venta libre de todas y cada una de las especies de consumos durante el año de 1901.

Ventrosa 26 de Octubre de 1900.—Agustín García.

No habiendo dado resultado la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos á venta libre en esta localidad para el año de 1901, tendrá lugar la segunda y última el día cinco de Noviembre próximo de diez á doce de la mañana, con las mismas condiciones que la primera y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo presupuesto, la cual tendrá lugar en la casa Consistorial.

Galbarruli 25 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Braulio Bañares.

Terminados los repartos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar.

Pedroso 28 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Martín Pérez.